



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 30 de Abril del 2003.

P.O. N° 52

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se tiene al Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, Notario Público número 202 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial y residencia en Tampico, Tamaulipas, reiniciando sus funciones notariales a partir del día 14 de marzo del año en curso; asimismo se autoriza a la Ciudadana Licenciada **ALMA ALICIA CARDENAS VILLANUEVA** para que continúe como adscrita, quedando facultada para cubrir las ausencias temporales del Titular de la mencionada Notaría..... 2

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Titular de la Notaría Pública número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 3

ACUERDO mediante el cual se autoriza la lotificación de un predio denominado "Sector 75" ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas..... 4

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se otorga a la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A. C.**, la autorización para reestructurar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN INFORMATICA**, en sus unidades VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS, SAN FERNANDO y TAMPICO; **MEDICO CIRUJANO PARTERO**, en plan semestral, en sus unidades VICTORIA y REYNOSA; **LICENCIADO EN PSICOLOGIA**, en plan tetramestral, en sus unidades VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS y SAN FERNANDO; y **MEDICO CIRUJANO DENTISTA**, en plan semestral, en sus unidades VICTORIA, REYNOSA y NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS..... 6

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Rogelio Cinta García, de Sendero Nacional No. 13, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 18

EDICTO a la C. María Luisa Medrano Lucio, de Cáncer No. 35 Fracc. Satélite, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 19

EDICTO al C. Ricardo Javier Solís Baker, de Galdiolas No. 29 Colonia Jardín, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil tres.

VISTO para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, Notario Público número 202 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de octubre del año 1995, se concedió al Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, Notario Público número 202, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño como Subsecretario General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **ALMA ALICIA CARDENAS VILLANUEVA**, para actuar como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le fue concedida al Titular de dicha Notaría Pública.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en fecha 12 de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, en su carácter de Notario Público número 202 de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, solicitando autorización para reintegrarse a sus funciones notariales, en virtud de haber concluido el cargo descrito en el anterior considerando.

TERCERO:- Así mismo, solicita que la Ciudadana Licenciada **ALMA ALICIA CARDENAS VILLANUEVA**, continúe como Adscrita a la Notaría Pública de la cual es Titular, quedando autorizada para actuar en funciones de Notario, para cubrir sus ausencias temporales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 12, 40 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se tiene al Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, Titular de la Notaría Pública número 202, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, reiniciando sus funciones notariales, a partir de la presente fecha, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **ALMA ALICIA CARDENAS VILLANUEVA** para que continúe como Adscrita a la Notaría Pública número 202, quedando facultada para actuar en funciones de Notario, para cubrir las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **JAVIER CRUZ GOMEZ**, Titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JAVIER CRUZ GOMEZ** y **ALMA ALICIA CARDENAS VILLANUEVA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

ASI lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Notario Público número 155 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de febrero del año 2002, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Notario Público número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año renunciable; habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ** para actuar como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría Pública, surtiendo sus efectos a partir del día 6 de marzo de ese mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en fecha 13 de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, en su carácter de Notario Público número 155 de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que asimismo solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, quien es Adscrito a dicha Notaría Pública, para que continúe actuando en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de marzo de 1972, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 374 (trescientos setenta y cuatro), a fojas 58 (cincuenta y ocho) vuelta, de fecha 29 de enero de 1973.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Titular de la Notaría Pública número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 6 de marzo de 2003.

SEGUNDO: Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le fue concedida al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Titular de la Notaría Pública número 155, debiendo mantener actualizada la garantía que tiene otorgada para el ejercicio de sus funciones, mediante el correspondiente Certificado de Gravamen a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO** y **JOSE REYES GOMEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15, fracción V, inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 49, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.- Que según datos tomados del Plan Subregional de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de la Desembocadura del Río Panuco, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 31 de mayo de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 81, de fecha 8 de octubre de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Legajo 797, Número 39835, de fecha 9 de noviembre de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, ello al igual que los planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.- Que el R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en el libro de actas No. 19 relativa a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre de 1999, aprobó el proyecto de lotificación de una fracción del predio denominado "SECTOR 75", en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, del predio ubicado en el expresado municipio y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se aprueba la lotificación de una fracción del predio denominado "SECTOR 75", ubicado en la calle C-16 Y pedrera de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra la siguiente:

CONCEPTO	ÁREA M2
ÁREA TOTAL	45,811.06 M2.
VIALIDADES	0
ÁREA LOTIFICABLE	45,811.06 M2.
ÁREA VENDIBLE	41,786.57 M2.
ÁREA VERDE	4,024.49 M2.
ÁREA COMERCIAL	6,079.39 M2.
ÁREA HABITACIONAL	34,978.46 M2.
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	108
TOTAL DE LOTES COMERCIALES	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Persona Moral "DUPORT", S.A. de C.V., quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia, de acuerdo con el Plan Subregional de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de la Desembocadura del Río Panuco, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 31 de mayo de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 81 de fecha 8 de octubre de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Legajo 797, Número 39835, de fecha 9 de noviembre de 1994.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberá ser inscrito dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el municipio de Altamira, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2001, el Ciudadano **JUAN CASTELUM CASTRO**, representante legal de la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, autorización para reestructurar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN INFORMÁTICA**, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS, SAN FERNANDO y TAMPICO**.

SEGUNDO.- Que por escrito de fecha 17 de agosto de 1998, el Ciudadano **JUAN CASTELUM CASTRO**, representante legal de la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, autorización para reestructurar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **MÉDICO CIRUJANO PARTERO**, en sus unidades **VICTORIA y REYNOSA**.

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha 6 de diciembre de 2001, el Ciudadano **JUAN CASTELUM CASTRO**, representante legal de la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, autorización para reestructurar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS y SAN FERNANDO**.

CUARTO.- Que mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2001, el Ciudadano **JUAN CASTELUM CASTRO**, representante legal de la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, autorización para reestructurar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **MÉDICO CIRUJANO DENTISTA**, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA y NUEVO LAREDO**.

QUINTO.- Que la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 4 de octubre de 1976, contenida en la escritura pública número 405 del Volumen 7°, otorgada ante la fe del Notario Público número 115, Licenciado **NERARDO GONZÁLEZ SOLÍS**, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, tiene como objeto social proporcionar estudios que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda el Estado de Tamaulipas en particular y el país en general.

SEXTO.- Que la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, está facultado para impartir Educación Superior por Decreto número 311 de fecha 29 de abril de 1977, del H. Congreso del Estado y mediante Acuerdo suscrito por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 48, de fecha 15 de junio de 1977.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

OCTAVO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

NOVENO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

DÉCIMO.- Que el expediente que se integró con motivo de las solicitudes aludidas en los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP 1529/2002 de fecha 31 de octubre de 2002, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", A.C., la autorización para reestructurar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN INFORMÁTICA**, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS, SAN FERNANDO y TAMPICO**; **MÉDICO CIRUJANO PARTERO**, en plan semestral, en sus unidades **VICTORIA y REYNOSA**; **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, en plan tetramestral, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS y SAN FERNANDO**; y **MÉDICO CIRUJANO DENTISTA**, en plan semestral, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA y NUEVO LAREDO**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", A.C., la autorización para reestructurar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN INFORMÁTICA**, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS, SAN FERNANDO y TAMPICO**; **MÉDICO CIRUJANO PARTERO**, en plan semestral, en sus unidades **VICTORIA y REYNOSA**; **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, en plan tetramestral, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA, NUEVO LAREDO, MANTE, MATAMOROS y SAN FERNANDO**; y **MÉDICO CIRUJANO DENTISTA**, en plan semestral, en sus unidades **VICTORIA, REYNOSA y NUEVO LAREDO**; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/47/09/2001**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIADO EN INFORMÁTICA, MÉDICO CIRUJANO PARTERO, LICENCIADO EN PSICOLOGÍA y MÉDICO CIRUJANO DENTISTA**, que imparte la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, bajo los auspicios de la persona moral **"INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA", A.C.**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIADO EN INFORMÁTICA**

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FÍSICA	1	3	4	5
MATEMÁTICAS BÁSICAS	3	2	5	8
INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN	5	0	5	10
FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	3	2	5	8
INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	5	0	5	10
TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN I	1	2	3	4
TOTAL	18	9	27	45

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS APLICADAS A LA ADMINISTRACIÓN	3	2	5	8
ESTADÍSTICA	4	1	5	9
PROCESO ADMINISTRATIVO	4	1	5	9
CONTABILIDAD	3	2	5	8
TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	5	0	5	10
ALGORITMOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	4	0	4	8
TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN II	1	2	3	4
TOTAL	24	8	32	56

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	4	1	5	9
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4	1	5	9
COSTOS	4	0	4	8
INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	3	1	4	7
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO	3	1	4	7
ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	5	0	5	10
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	2	3	5	7
TOTAL	25	7	32	57

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
LÓGICA MATEMÁTICA	4	0	4	8
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	4	1	5	9
PRESUPUESTOS	3	1	4	7
MICROECONOMÍA	3	1	4	7
DERECHO MERCANTIL	3	1	4	7
DESARROLLO DE SISTEMAS	4	0	4	8
PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	1	4	5	6
TOTAL	22	8	30	52

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MERCADOTECNIA	3	2	5	8
MACROECONOMÍA	3	1	4	7
DERECHO LABORAL	3	1	4	7
LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	3	3	6	9
SISTEMAS OPERATIVOS	4	1	5	9
VALORES HUMANOS	1	2	3	4
TOTAL	17	10	27	44

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FINANZAS	4	1	5	9
RÉGIMEN FISCAL	3	1	4	7
PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	3	2	5	8
PROGRAMACIÓN DE INTERFACES	5	0	5	10
COMUNICACIÓN DE DATOS	5	0	5	10
BASE DE DATOS	4	0	4	8
SISTEMAS DIGITALES	4	0	4	8
TOTAL	28	4	32	60

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	2	3	5	7
APLICACIÓN DE ESTRUCTURA DE DATOS	3	3	6	9
REDES DE ÁREA LOCAL	3	2	5	8
MANEJADORES DE BASE DE DATOS	1	4	5	6
APLICACIONES DE DISEÑO GRÁFICO	0	3	3	3
UTILERÍAS Y MANEJADORES	2	1	3	5
ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	5	0	5	10
TOTAL	16	16	32	48

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO INFORMÁTICO	4	0	4	8
SEMINARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0	3	3	3
REDES DE ÁREA AMPLIA	3	2	5	8
DISEÑO DE PÁGINAS DE INTERNET	1	4	5	6
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÓMPUTO	1	3	4	5
INTELIGENCIA ARTIFICIAL I	4	0	4	8
LENGUAJES TRADUCTORES	4	0	4	8
TOTAL	17	12	29	46

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO	4	0	4	8
AUDITORIA EN INFORMÁTICA	4	0	4	8
SISTEMAS OPERATIVOS DE RED	1	5	6	7
LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN DE INTERNET	2	3	5	7
INTELIGENCIA ARTIFICIAL II	2	1	3	5
ÉTICA PROFESIONAL	3	0	3	6
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	2	1	3	5
TOTAL	18	10	28	46
TOTAL GENERAL	185	84	269	454

MATERIAS COMPLEMENTARIAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INFORMÁTICA I	1	2	3	4
INFORMÁTICA II	1	2	3	4
INGLÉS BÁSICO I	1	2	3	4
INGLÉS BÁSICO II	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO I	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO II	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO III	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO IV	1	2	3	4
INGLÉS ESPECÍFICO	1	2	3	4
ACREDITACIÓN DEL INGLÉS COMO SEGUNDO IDIOMA (TOFEL)	1	2	3	4
TOTAL	10	20	30	40

**PLAN DE ESTUDIOS
MÉDICO CIRUJANO PARTERO**

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INTRODUCCIÓN A LA MEDICINA	3	0	3	6
BIOESTADÍSTICA	4	0	4	8
ANATOMÍA HUMANA I	5	5	10	15
BIOQUÍMICA	5	3	8	13
EMBRIOLOGÍA HUMANA	5	0	5	10
VALORES HUMANOS	3	0	3	6
TOTAL	25	8	33	58

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4	0	4	8
ANATOMÍA HUMANA II	5	5	10	15
FISIOLOGÍA HUMANA I	5	3	8	13
HISTOLOGÍA HUMANA	5	5	10	15
ÉTICA MÉDICA	3	0	3	6
TOTAL	22	13	35	57

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANATOMÍA DEL SISTEMA NERVIOSO	5	5	10	15
FISIOLOGÍA HUMANA III	5	3	8	13
MICROBIOLOGÍA	5	3	8	13
SALUD PÚBLICA Y MEDICINA PREVENTIVA	5	3	8	13
GENÉTICA	5	0	5	10
TOTAL	25	14	39	64

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANATOMÍA PATOLÓGICA	5	3	8	13
FISIOLOGÍA DEL SISTEMA NERVIOSO	5	5	10	15
PARASITOLOGÍA Y VIROLOGÍA	5	3	8	13
INMUNOLOGÍA	5	3	8	13
FARMACOLOGÍA I	5	3	8	13
TOTAL	25	17	42	67

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PATOLOGÍA CLÍNICA	5	0	5	10
PROPEDEÚTICA CLÍNICA	5	3	8	13
FARMACOLOGÍA II	5	3	8	13
DERMATOLOGÍA	5	3	8	13
RADIOLOGÍA E IMAGEN	5	0	5	10
PSICOLOGÍA MEDICA	5	0	5	10
TOTAL	30	9	39	69

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CARDIOLOGÍA	5	5	10	15
INFECTOLOGÍA	5	2	7	12
NEUMOLOGÍA	5	2	7	12
ENDOCRINOLOGÍA	5	0	5	10
GASTROENTEROLOGÍA	5	5	10	15
TOTAL	25	14	39	64

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
REUMATOLOGÍA	5	0	5	10
NEUROLOGÍA	5	5	10	15
ALERGOLOGÍA	5	0	5	10
NEFROLOGÍA	5	3	8	13
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	5	5	10	15
TOTAL	25	13	38	63

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
HEMATOLOGÍA	5	0	5	10
ANESTESIOLOGÍA	5	0	5	10
OTORRINOLARINGOLOGÍA	5	3	8	13
OFTALMOLOGÍA	5	5	10	15
CIRUGÍA GENERAL I	5	5	10	15
TOTAL	25	13	38	63

NOVENO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	5	0	5	10
ONCOLOGÍA	5	0	5	10
GERIATRÍA	5	0	5	10
PSIQUIATRÍA	5	0	5	10
UROLOGÍA	5	5	10	15
CIRUGÍA GENERAL II	5	5	10	15
TOTAL	30	10	40	70

DÉCIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PEDIATRÍA	5	5	10	15
URGENCIAS	5	5	10	15
MEDICINA DEL TRABAJO	5	0	5	10
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	5	5	10	15
MEDICINA FORENSE	5	0	5	10
TOTAL	25	15	40	65
TOTAL GENERAL	257	126	383	640

DÉCIMO PRIMERO SEMESTRE

ASIGNATURAS		
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		PRACTICA HOSPITALARIA
CIRUGÍA		
MEDICINA FAMILIAR		

DÉCIMO SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS		
PEDIATRÍA		PRACTICA HOSPITALARIA
MEDICINA INTERNA		
URGENCIAS		

DÉCIMO TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS		
SERVICIO SOCIAL		SERVICIO SOCIAL

DÉCIMO CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS		
SERVICIO SOCIAL		SERVICIO SOCIAL

MATERIAS COMPLEMENTARIAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN I	1	2	3	4
TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN II	1	2	3	4
INFORMÁTICA I	1	2	3	4
INFORMÁTICA II	1	2	3	4
INGLÉS BÁSICO I	1	2	3	4
INGLÉS BÁSICO II	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO I	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO II	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO III	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO IV	1	2	3	4
INGLÉS ESPECÍFICO	1	2	3	4
ACREDITACIÓN DEL INGLÉS COMO SEGUNDO IDIOMA (TOFEL)	1	2	3	4
TOTAL	12	24	36	48

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
PRIMER TETRASEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA	5	0	5	10
MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES	4	1	5	9
PSICOLOGÍA GENERAL I	4	1	5	9
ANATOMOFISIOLOGIA	5	0	5	10
PERSONA Y SOCIEDAD	4	0	4	8
VALORES HUMANOS	2	1	3	5
TOTAL	24	3	27	51

SEGUNDO TETRASEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ESTADÍSTICA	3	1	4	7
PSICOLOGÍA GENERAL II	4	1	5	9
EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA	5	0	5	10
BIOQUÍMICA	2	2	4	6
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	4	0	4	8
TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN I	1	2	3	4
TOTAL	19	6	25	44

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PSICOESTADÍSTICA	3	1	4	7
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3	1	4	7
TEORÍA PSICOANALÍTICA DE LA PERSONALIDAD	4	1	5	9
NEUROANATOMÍA	5	0	5	10
ENDOCRINOLOGÍA	2	2	4	6
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL APLICADA	2	2	4	6
TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN II	1	2	3	4
TOTAL	20	9	29	49

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN	2	2	4	6
TEORÍA CONDUCTUAL DE LA PERSONALIDAD	3	1	4	7
PSICOPATOLOGÍA I	4	1	5	9
PSICOFISIOLOGÍA	4	0	4	8
TEORÍA DEL ANÁLISIS CONDUCTUAL	4	0	4	8
PSICOLOGÍA SOCIAL I	2	2	4	6
PSICOMETRÍA	4	1	5	9
TOTAL	23	7	30	53

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEORÍA HUMANISTA DE LA PERSONALIDAD	3	1	4	7
PSICOLOGÍA INFANTIL	4	1	5	9
PSICOPATOLOGÍA II	3	2	5	8
TÉCNICAS DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONDUCTA	3	1	4	7
PSICOLOGÍA SOCIAL II	2	2	4	6
PRUEBAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA I	2	2	4	6
TEORÍA Y TÉCNICA DE LA ENTREVISTA	2	2	4	6
TOTAL	19	11	30	49

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PSICOPATOLOGÍA INFANTIL	3	2	5	8
PSICOLOGÍA DE LA ADOLESCENCIA	3	1	4	7
SEXUALIDAD HUMANA	4	1	5	9
FARMACOLOGÍA	3	2	5	8
PRUEBAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA II	2	2	4	6
DINÁMICA DE GRUPOS	5	0	5	10
PSICOLOGÍA EDUCATIVA I	4	1	5	9
TOTAL	24	9	33	57

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PSICOPATOLOGÍA DE LA ADOLESCENCIA	3	2	5	8
PSICOFARMACOLOGÍA	3	2	5	8
PRUEBAS DE EVACUACIÓN PSICOLÓGICA III	2	2	4	6
PSICOLOGÍA CLÍNICA I	3	2	5	8
PSICOLOGÍA LABORAL	4	1	5	9
PSICOLOGÍA EDUCATIVA II	3	2	5	8
PRÁCTICA PSICOLÓGICA I (SUPERVISADA)	2	2	4	6
PRACTICA DE CAMPO I				
TOTAL	20	13	33	53

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PSICOLOGÍA COMUNITARIA	2	2	4	6
TÉCNICAS PROYECTIVAS I	2	2	4	6
PSICOLOGÍA CLÍNICA II	3	2	5	8
PSICOTERAPIA	4	0	4	8
RECURSOS HUMANOS	3	2	5	8
DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	4	1	5	9
PRACTICA PSICOLÓGICA II (SUPERVISADA)	2	2	4	6
PRACTICA DE CAMPO II				
TOTAL	20	11	31	51

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TÉCNICAS PROYECTIVAS II	2	2	4	6
PSICOLOGÍA CLÍNICA III	3	2	5	8
PSICOTERAPIA DE GRUPOS	2	2	4	6
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	3	2	5	8
EDUCACIÓN ESPECIAL I	3	1	4	7
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	2	2	4	6
PRÁCTICA PSICOLÓGICA III (SUPERVISADA)	2	2	4	6
PRÁCTICA DE CAMPO III				
TOTAL	17	13	30	47

DÉCIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TÉCNICAS PROYECTIVAS III	2	2	4	6
PSICOLOGÍA CLÍNICA IV	1	3	4	5
ANÁLISIS DE CONFLICTOS	2	2	4	6
TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN	1	3	4	5
EDUCACIÓN ESPECIAL II	2	2	4	6
ORIENTACIÓN FAMILIAR	4	0	4	8
PRÁCTICA PSICOLÓGICA IV (SUPERVISADA)	2	2	4	6
PRÁCTICA DE CAMPO IV				
TOTAL	14	14	28	42
TOTAL GENERAL	200	96	296	496

MATERIAS COMPLEMENTARIAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INFORMÁTICA I	1	2	3	4
INFORMÁTICA II	1	2	3	4
INGLÉS BÁSICO I	1	2	3	4
INGLÉS BÁSICO II	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO I	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO II	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO III	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO IV	1	2	3	4
INGLÉS ESPECÍFICO	1	2	3	4
ACREDITACIÓN DEL INGLÉS COMO SEGUNDO IDIOMA TOFEL	1	2	3	4
TOTAL	10	20	30	40

**PLAN DE ESTUDIOS
MÉDICO CIRUJANO DENTISTA
PRIMER SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INTRODUCCIÓN A LA ODONTOLOGÍA	5	0	5	10
ANATOMÍA HUMANA	5	2	7	12
HISTOLOGÍA GENERAL/DENTAL	5	2	7	12
EMBRIOLOGÍA/DENTAL	4	1	5	9
VALORES HUMANOS	3	0	3	6
TOTAL	22	5	27	49

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
BIOESTADÍSTICA	4	0	4	8
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	3	1	4	7
FISIOLOGÍA HUMANA	5	0	5	10
ANATOMÍA DE CABEZA Y CUELLO	5	0	5	10
BIOQUÍMICA	4	1	5	9
MICROBIOLOGÍA	4	1	5	9
ANATOMÍA DENTAL	5	3	8	13
TOTAL	30	6	36	66

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4	0	4	8
ODONTOLOGÍA PREVENTIVA	0	5	5	5
PATOLOGÍA GENERAL	4	1	5	9
PROPEDEÚTICA	4	0	4	8
RADIOLOGÍA I	4	0	4	8
MATERIALES DENTALES	5	2	7	12
OPERATORIA DENTAL I	5	0	5	10
TOTAL	26	8	34	60

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PATOLOGÍA BUCAL	4	1	5	9
FARMACOLOGÍA	5	0	5	10
ADMISIÓN Y DIAGNÓSTICO	0	5	5	5
RADIOLOGÍA II	1	3	4	5
OCLUSIÓN	5	1	6	11
OPERATORIA DENTAL II	1	4	5	6
INTRODUCCIÓN A LA CIRUGÍA	5	0	5	10
TOTAL	21	14	35	56

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRÓTESIS FIJA I	3	2	5	8
ENDODONCIA I	4	1	5	9
PRÓTESIS PARCIAL REMOVIBLE I	3	2	5	8
PROSTODONCIA TOTAL I	4	1	5	9
PERIODONCIA I	4	0	4	8
OPERATORIA DENTAL III	0	10	10	10
CIRUGÍA BUCAL I	0	5	5	5
TOTAL	18	21	39	57

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRÓTESIS FIJA II	0	6	6	6
ENDODONCIA II	2	4	6	8
PRÓTESIS PARCIA REMOVIBLE II	1	3	4	5
PROSTODONCIA TOTAL II	0	5	5	5
PERIODONCIA II	0	4	4	4
OPERATORIA DENTAL IV	0	10	10	10
CIRUGÍA BUCAL II	0	5	5	5
TOTAL	3	37	40	43

SÉPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ORTODONCIA I	4	1	5	9
MEDICINA INTERNA	5	0	5	10
CLÍNICA INTEGRAL I	0	15	15	15
ODONTOPEDIATRÍA I	5	0	5	10
CIRUGÍA BUCAL III	3	2	5	8
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	3	0	3	6
TOTAL	20	18	38	58

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ORTODONCIA II	3	2	5	8
CLÍNICA INTEGRAL II	0	15	15	15
ODONTOPEDIATRÍA II	0	10	10	10
CIRUGÍA BUCAL IV	2	2	4	6
ODONTOLOGÍA FORENSE	3	1	4	7
ADMINISTRACIÓN DE CONSULTORIOS	3	0	3	6
TOTAL	11	30	41	52
TOTAL GENERAL	151	139	290	441

NOVENO SEMESTRE

ASIGNATURAS	
SERVICIO SOCIAL	

DÉCIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	
SERVICIO SOCIAL	

MATERIAS COMPLEMENTARIAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN I	1	2	3	4
TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN II	1	2	3	4
INFORMÁTICA I	1	2	3	4
INFORMÁTICA II	1	2	3	4
INGLÉS BÁSICO I	1	2	3	4
INGLÉS BÁSICO II	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO I	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO II	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO III	1	2	3	4
INGLÉS INTERMEDIO IV	1	2	3	4
INGLÉS ESPECÍFICO	1	2	3	4
ACREDITACIÓN DEL INGLÉS COMO SEGUNDO IDIOMA (TOFEL)	1	2	3	4
TOTAL	12	24	36	48

ARTÍCULO TERCERO.- En lo referente a las materias denominadas complementarias, estas no serán cursadas en aquellos casos en que el alumno demuestre suficiencia de conocimiento con respecto a sus contenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta a la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, para que a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO QUINTO.- La persona moral denominada "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, a través de la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/47/09/2001**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, a través de la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO OCTAVO: La persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, convendrá con los solicitantes del servicio de la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, por el periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**", **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La persona moral "INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA", A.C., a través de su auspiciada la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral "INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA", A.C., podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente a la persona moral "INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA", A.C., para que su representada cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

C. ROGELIO CINTA GARCÍA
SENDERO NACIONAL NO. 13
H. MATAMOROS, TAMPS.
PRESENTE.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito piso 13 de la Torre Gubernamental J.L.P el quinto día hábil siguiente a la última publicación del presente edicto, a una Audiencia que se celebrará, con motivo de la omisión de su declaración de situación patrimonial final infringiendo con ello los artículos 47 fracción XVIII, 80 fracción III Y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.- Rúbrica.

C. MARIA LUISA MEDRANO LUCIO
CÁNCER No. 35 FRACC. SATELITE
H. MATAMOROS, TAMPS.
PRESENTE.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito piso 13 de la Torre Gubernamental J.L.P el quinto día hábil siguiente a la última publicación del presente edicto, a una Audiencia que se celebrará, con motivo de la omisión de su declaración de situación patrimonial anual 2001 infringiendo con ello los artículos 47 fracción XVIII, 80 fracción III Y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.- Rúbrica.

C. RICARDO JAVIER SOLÍS BAKER
GALDIOLAS No. 29 COLONIA JARDÍN
H. MATAMOROS, TAMPS.
PRESENTE.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito piso 13 de la Torre Gubernamental J.L.P el quinto día hábil siguiente a la última publicación del presente edicto, a una Audiencia que se celebrará, con motivo de la omisión de su declaración de situación patrimonial anual 2001 infringiendo con ello los artículos 47 fracción XVIII, 80 fracción III Y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 30 de Abril del 2003.

NÚMERO 52

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por diligencia de fecha dieciocho de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00246/1998 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TAPIA en contra de la C. NORMA SONIA PÉREZ CELAYA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento; el bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Terreno y construcciones compuesto de una superficie de 159.95 M2., ubicado en la calle Panamá número 159-ciento cincuenta y nueve de la colonia Libertad de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.90 metros con lote 12-doce, AL SUR en 8.00 metros con calle Panamá, AL ESTE en 20.14 metros con lote 40-cuarenta y AL OESTE en 20.10 metros con lote 42-cuarenta y dos.- Datos de registro.- Sección I, Legajo 883, Número 44119, de fecha 10/07/1989, de este municipio de Victoria.

Con un valor pericial de \$169,764.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Con la rebaja del veinte por ciento que lo es la cantidad de \$33,952.80 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100, quedando la cantidad de \$135,811.20 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial antes referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$90,540.80 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien que lo es la cantidad de \$27,162.24 (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que

será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DE TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1299.-Abril 22 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente Número 500/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. PRIMITIVO VALDEZ CASANOVA y continuado por el C. JORGE FERNÁNDEZ WILBURN en contra de la C. MARÍA GUADALUPE GUERRA DE SEGOVIA, cuyo inmueble es el siguiente:

Terreno y construcción con superficie de 585.25 M2., Ubicado en privada Jazmín, fracción "D" y "E" del lote número 3, manzana número 20, colonia Flores, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.66 metros con manzana 4 de la colonia Sierra Morena; AL SUR: en 18.23 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE: en 27.55 metros en fracción del mismo lote 3 y; AL OESTE: en 27.55 con privada Jazmín.- Uso actual: Casa habitación.- Tipos de construcción: cuatro tipos: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, estancia, baños y tres recámaras. Tipo 2.- Área de lavado, bodega y cuarto de servicio. Tipo 3.- Cochera.- Tipo 4.- Aleros, servicios públicos y equipamiento: agua potable y alcantarillado, redes áreas de energía eléctrica, guarniciones y banquetas, línea telefónica, alumbrado público, transporte urbano y pavimentos de concreto.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Estado: Sección I, Número 29041, Legajo 577, de fecha 11 de julio de 1975 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor pericial legal de \$1'800,602.00 (UN MILLÓN OCHOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado competente y de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda

que tendrá verificativo EL DÍA (13) TRECE DE MAYO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubras las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, adscrita al Segundo Distrito Judicial y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 4 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

1301.-Abril 22 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 798/1995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.A. en contra de LAURA LUCILA LOZANO FUENTES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Maestro José Arrece, número 203, de la Colonia Ribereña, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 350.00 M2, que se localiza con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 10.00 M.L. con calle Maestro José Arrece; AL SUR en: 10.00 M.L. con Lote número 11; AL ESTE en: 35.00 M.L. con Lote número 4; AL OESTE en: 35.00 M.L. con Lote número 2 de la misma fila y manzana.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 80198, Legajo 1604, de fecha 06 de mayo de 1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1314.-Abril 22, 24 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ordenó por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 00739/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de la persona Moral "ARRENDADORA DE AUTOS MATAMOROS", S. A. DE C. V., en contra del C. JORGE EDUARDO FAZ ALVARADO y a fin de ejecutar en sus términos la sentencia definitiva dictada en este Juicio, saquese a remate en Primera Almoneda, el siguientes bien Inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada consistente en:

1.- Antecedentes:- Ubicación del inmueble:- Calle: Camino Real y calle Totonaca, esquina Número: s/n., Lote 4, Manzana 71.- Colonias: Las Culturas.- Código Postal: 87490.Ciudad y Municipio: H. Matamoros.- Estado y País: Tamaulipas.- II.- CARACTERÍSTICAS URBANAS:- Clasificación de la Zona: Habitacional.- Tipo de Construcción Dominante en la Calle:- Casa-habitación de una y dos plantas: III.- TERRENO.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN: Plano de Noficación:- NORTE:- 19.00 Mts., con Calle Totonaca.- SUR: 19.00 Mts., con Lote 3.- ORIENTE 8.00 Mts., Con lote 5, PONIENTE 8.00 Mts., Con Calle Camino Real.- SUPERFICIE: 152:00 M2. REGISTRO DE LA PROPIEDAD:- Datos proporcionados:- Sección I, No. 56342.- Legajo 1127.- Fecha 04 de Abril de 1995.- Municipio H. Matamoros, Tamps.- Y CONSTRUCCIÓN EN EL MISMO EDIFICADA, CONSISTENTE EN:- IV.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- USO ACTUAL.- Tres locales comerciales, Proyecto desarrollo en un piso.- TIPOS APRECIADOS DE CONSTRUCCIÓN: Tipo 1:- Local Comercial No. 1, Área de Farmacia y ½ baño.- Local Comercial No. 2: Área de Renta de Películas y ½ baño.- Local Comercial No. 3.- Área de Elaboración de chicharrones y ½ baño. CALIDAD Y CLASIFICACIÓN:- Buena calidad.- NÚMERO DE NIVELES: Uno.- EDAD APROXIMADA: 6 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: 54 AÑOS.- VIDA TOTAL: 60 años.- X.- CONCLUSIÓN:- EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE AVALUO ASCIENDE A:- \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.). ESTE VALOR ESTA CALCULADO CON CIFRAS AL DIA: 12 de febrero de 2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado a dicho inmueble por los peritos valuadores designados para tal efecto en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de remate en Primera Almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES; en el Local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1315.-Abril 22, 24 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. TERESA MELLADO CORPUS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 845/2002, relativo al Ordinario Civil sobre Revocación de Escritura de Donación promovido por FRANCISCO CORPUS GARCÍA, en contra de TERESA MELLADO CORPUS, LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA Notario Público Número 99 y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO y emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para lo anterior es dado el presente a los (28) veintiocho días del mes de marzo de 2003 dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1353.-Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. DELIA DE LOS SANTOS RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 362/2003, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FIDENCIO MONTELONGO LIMAS en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1354.-Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JESÚS MANUEL CEDILLO BLANCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 362/2003; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MAYRA GONZÁLEZ GARZA en contra de JESÚS MANUEL CEDILLO BLANCO, demandándole los siguientes conceptos: a).- El divorcio necesario por la causal contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal. c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1355.-Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. MA. DEL LOURDES REBOLLOSO.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 584/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL SORCIA GÓMEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.- A).- El divorcio necesario por la causal que refiere el Artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.- B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial que une a la demandada MA. DEL LOURDES REBOLLOSO, con el C. MIGUEL SORCIA GÓMEZ.- C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio, por auto de fecha treinta y uno de enero de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada MA. DEL LOURDES REBOLLOSO, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir

de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de enero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1356.-Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. REYNALDO GUILLEN URIZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de enero del año que transcorre, ordenó la radiación del Expediente Número 25/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. ELENA RUBIO HENÁNDEZ, en contra, de del C. REYNALDO GUILLEN URIZAR, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).- El Divorcio Necesario, y por consiguiente la disolución del vínculo matrimonial, que nos une, fundándome para ello en la causal que establece el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil de Tamaulipas:- b).- El pago de los gastos y costas, en caso de oposición de la presente demanda, por auto de fecha catorce de marzo de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado REYNALDO GUILLEN URIZAR, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y, en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de marzo del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1357.-Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OLGA ALICIA GABINA BORJAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 177/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por DAMACIO RICO PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, establecida en nuestro contrato matrimonial.

C.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1358.-Abril 29, 30 y Mayo 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00534/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORNELAS en contra de los señores RAMIRO RODRÍGUEZ VALENZUELA Y ROSALINDA ORNELAS BARRON se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados a la parte demandada consistentes en:

a).- Casa habitación con una, superficie de 341.25 metros cuadrados ubicado en la calle 20 Alejandro Prieto y Veracruz número 1514, de la colonia Asunción Gómez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con Guadalupe Ornelas, AL SUR en 25.00 metros con Lázaro Ornelas Amaro, AL ESTE en 13.65 metros con calle 30 de noviembre y AL OESTE en 13.65 metros con Lázaro Ornelas Barrón.- Datos de registro.- Sección I, Número 15688, Legajo 314, de fecha 27 de enero de 1977, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

B).- Inmueble urbano ubicado en la calle 20 de noviembre y Alejandro Prieto, número 402, de esta ciudad, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con calle Alejandro Prieto, AL SUR, en 20.00 metros con Francisco Hinojosa, AL ESTE en 50.00 metros con calle 20 y AL OESTE en 50.00 metros con Refugio Flores.- Datos de registro.- Sección I, Número 55640, Legajo 1117, de fecha 07 de enero de 1987, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$747,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial antes referido, siendo dichas dos terceras partes del primer inmueble la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), y \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dichos bienes siendo dichas cantidades de \$58,000.00 y \$149,400.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), respectivamente, presentando al efecto el certificado de depósito sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1359.-Abril 29, 30 y Mayo 6.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 575/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Jesús Alberto Galván Castillo en su carácter de Endosatario en procuración del C. JOSÉ FRANCISCO ALDAPE AVENDAÑO en contra de JOSÉ H. CASTAÑEDA BENITEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble embargado en autos y que consiste en.

UN TERRENO RÚSTICO DE AGRICULTURA: Con una superficie de 11-48-00 Hectáreas (once hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 232.00 Metros Lineales, con Banco de Tierra, AL SUR EN:- 146.00 Metros Lineales con propiedad de Cenobio Ramírez, AL ESTE EN:- 604.00 Metros Lineales con propiedad del señor Cenobio Ramírez y AL OESTE EN:- 643.00 Metros Lineales, con Camino Vecinal a Río Rico, Inscrito debidamente ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 85741, Legajo 1715, de fecha 31 de mayo de 1990, de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual fue valuado por los peritos designados en autos por la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera

Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, en el local de este Juzgado después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1360.-Abril 29, 30 y Mayo 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 99/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO HERNÁNDEZ CAVAZOS, promovido por la C. MA. DE LA CRUZ PONCE VEGA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 15 de abril del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1369.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO DE LA ROSA MONROY Y MARÍA ISABEL OLIVARES LOERA, denunciado por MARÍA EULALIA DE LA ROSA OLIVARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1370.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 100/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. TERESA TREJO MOLINA, promovido por los C.C. HUMBERTO, FEDERICO, FRANCISCO, JAVIER, GUMERCINDO Y MARÍA JUANA de apellidos HERNÁNDEZ TREJO, ordenando la publicación del presente Edicto, por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 15 de abril del 2003.-La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1371.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 151/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PAZ RODRÍGUEZ, denunciado por MA. DE LA LUZ MORALES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1372.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE LU RODRÍGUEZ, quien falleció el día veinticuatro de mayo del año dos mil dos en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión

Intestamentaria la C. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARZA VIUDA DE LU Y OTROS.

Expediente registrado bajo el Número 262/2003.

Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente Edicto que se realizará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Se expide a los diez días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1373.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ RIVERA HERNÁNDEZ Y MARÍA RAQUEL OCHOA MEDELLIN, el primero quien falleció el veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco y la segunda el dieciocho de noviembre del dos mil uno, en Tampico Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ DE RIVERA OCHOA, ÁNGELA URSULA LÓPEZ DE RIVERA OCHOA Y JUDITH AUGUSTA LÓPEZ DE RIVERA OCHOA, registrado bajo el Expediente Número 176/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del 2003 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1374.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 249/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RICARDO AGUIRRE VILLANUEVA, denunciado por la C. RAQUEL CORTEZ BECERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1375.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO NAVA NAVA, bajo el Expediente Número 00232/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación del turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren

Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1376.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIA CABRERA HERNÁNDEZ, quien falleció el 23 de abril del 2001 dos mil uno, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por AMBROSIO LÓPEZ CABRERA, registrado bajo el Expediente Número 262/2003, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del 2003 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1377.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00031/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AQUILINO TREJO CRUZ, denunciado por JUAN ANTONIO TREJO ROMERO; ordenando el C. Juez de Autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de enero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1378.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 107/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA IRLANDA JARA MACIAS, denunciado por FERNANDO MONTEMAYOR TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1379.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintuno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 865/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ LINARES, denunciado por la C. CANDELARIA ALMAGUER LEDEZMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1380.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 378/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO BRAVO RÍOS, denunciado por ORALIA MUÑOZ GRACIA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1381.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO HORACIO TORRES TREJO, denunciado por MIRNA TORRES GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1382.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO EDUARDO TREVIÑO MAR, quien falleció el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ OLAZARAN.

Expediente registrado bajo el Número 271/2003.

Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente Edicto que se realizará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Se expide a los once días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1383.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 153/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RUIZ CORONA, por denuncia de MARÍA DEL TRANCITO SAVALZA RUIZ Y MIGUEL PÉREZ RUIZ, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1384.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO TELLO BLANCO, denunciado por MARÍA LEANDRA TELLO ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1385.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 230/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LAZARA CORDERO GUERRERO, quien falleció el día 27 de octubre del año 2002, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados desde el día siguiente de la última publicación. Ciudad Altamira, Tamaulipas; once de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1386.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL LÓPEZ ZÚNIGA, denunciado por CLEOTILDE DE LA ROSA REYES VIUDA DE LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1387.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 260/2003, la Sucesión Intestamentaria a bienes de PATRICIO NAVA DEL ÁNGEL, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (10) diez días del mes de abril del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1388.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil tres, el C. Licenciado Vililfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 51/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ZULEMA LUGO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1389.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil tres, el C. Licenciado Vililfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 70/2003,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AMADA SALAZAR LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1390.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de abril del año dos mil tres, el Expediente Número 307/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN MORA DELGADO, denunciado por el C. ÁLVARO SAENZ MORA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo. Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1391.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de abril del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 269/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA MARÍA AMPARO GRACIA SALINAS denunciado por CARLOS RAMOS FERNÁNDEZ, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1392.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 263/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. SANTIAGO ARRIAGA LÓPEZ, a bienes de FÉLIX ARRIAGA LÓPEZ Y LEANDRA LÓPEZ PÉREZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los quince días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1393.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 274/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS RIVERA GONZÁLEZ, por denuncia de CELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1394.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGINO INFANTE GARCÍA, denunciado por el(la) C. PETRA VENTURA PONCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1395.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00171/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RODRÍGUEZ COPADO, denunciado por el(la) C. ARNULFA RODRÍGUEZ PULIDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 21 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1396.-Abril 30.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil tres, dictado en el Expediente 314/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de JACOBO MARTÍNEZ MORENO Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble y construcción ubicado en calle Camilo Manzo (2) esquina con calle Hidalgo número 1543 de esta ciudad, con superficie de 538.62 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.48 m., con Guadalupe García, AL SUR en con calle Hidalgo, AL ESTE en 27.65 m., con calle Camilo Manzo (2), AL OESTE en 27.65 m., con Candelaria Badillo, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 21377, Legajo 434 de fecha 6 de abril de 1966 de éste municipio, valuado en \$646,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTICOHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1397.-Abril 30 y Mayo 6.-2v1.